I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO EXENTO N°202/002397/2012**

**Cerrillos,** 06 NOV. 2012

## V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6565/2012; el Ordinario N°400/823/2012 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N°1100/1652/2012 de la Dirección de Control; el Registro de Obligación Programas N°108/2012 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; la fotocopia del Memorándum N°500/827/2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto de Hacienda N°1802/2011; la Póliza de Fidelidad Funcionaria de la cuentadante; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## C O N S I D E R A N D O:

Que, la Municipalidad de Cerrillos cuenta con diferentes sedes municipales las que prestan una gran ayuda para la gestión de las Organizaciones Sociales de la comuna. En ellas se realizan diversas actividades sociales, se imparten talleres dirigidos a la comunidad, se realizan charlas y capacitaciones, funcionan habitualmente organizaciones sociales como Juntas de Vecinos, Centros de Madres, Clubes de Adultos Mayores, encontrándose estos recintos en funcionamiento permanentemente.

Que, debido a lo anterior resulta necesario contar con personal que se encargue de velar por la mantención y aseo del recinto y que a su vez se atienda a los dirigentes sociales de la comuna.

## D E C R E T O:

1. Apruébase el Programa denominado **"ADMINISTRACIÓN DE LAS SEDES SOCIALES RAÚL SILVA HENRIQUEZ Y ORESTE PLATH AÑO 2012",** que tendrá los siguientes objetivos:

- ❖ Gestionar racional y eficientemente el uso de las sedes municipales, a fin de optimizar su uso y garantizar un acceso adecuado del recinto a las organizaciones sociales del sector en que se encuentran insertas, además de que su infraestructura se recupere y se mantenga en óptimas condiciones para su buen y normal funcionamiento.
- ❖ Beneficiar a los dirigentes de Cerrillos otorgándoles un lugar físico en el que hacer sus reuniones y actividades sociales.
- ❖ Beneficiar a la comunidad en general ofreciéndoles en esta sede diversos talleres en los que participan gratuitamente.

2. La unidad responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO EXENTO N°202/1002397 /2012**

3. La Administración contempla los recintos municipales que a continuación se indican:

| RECINTOS MUNICIPALES | DIRECCIÓN |
|---|---|
| Sede Social Raúl Silva Henríquez | Costanera Norte N°345 |
| Sede Social Oreste Plath | Rosa Ester Rodríguez N°6890 |

4. Autorízase la contratación de 02 Administradores desde el 05 de noviembre al 31 de diciembre de 2012, los que tendrán turnos rotativos en las diferentes sedes sociales, los que serán programados por el Departamento de Gestión Comunitaria de acuerdo a las necesidades de cada recinto y las actividades planificadas, a fin de que estos lugares cuenten con personal, con un horario habitual de lunes a viernes de 14:00 a 20:30 horas, excepcionalmente los fines de semanas cuando sea necesario.

4.1. El pago de los honorarios corresponderá a la suma total de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) bruto por cada Administrador, a ser cancelados en 2 cuotas iguales por el monto de $200.000.- (doscientos mil pesos) bruto.

4.2. La Dirección Jurídica elaborará los contratos a honorarios correspondientes.

5. Autorizase un fondo fijo a rendir para operaciones menores de $300.000.- (trescientos mil pesos) a nombre de doña Jeannette Alvarado Vergara, Jefa del Departamento de Gestión Comunitaria, para materiales de aseo y materiales de reparación y construcción (vidrio, chapas, llaves, etc.), del cual deberá rendir cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los 5 días hábiles siguientes de terminada la actividad.

6. El costo total del programa asciende a la suma de $1.100.000.- (un millón cien mil pesos).

7. El programa que por este acto se aprueba se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 21.04.004. "Prestación de Servicios. Comunitarios", 22.04.007 "Materiales y Útiles de Aseo" y 22.04.010 "Materiales para Mantenimientos y reparaciones", todas del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**GILDA ESPINOZA AHUMADA**
**Alcaldesa (S)**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO EXENTO Nº202/ 002397 /2012**

**GEA/CUCH/avq.**

**Distribución:**
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Cuentadante
Secplan
Página Web